

GUÍA PARA PREVENCIÓN DE DOPAJE RFEJYDA

¿Qué es la CELAD?

La **Agencia Estatal Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte** es un organismo público a través del cual se realizan las políticas estatales de lucha contra el dopaje.

La **Agencia Estatal Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte** es el organismo público adscrito al Ministerio con competencias en la política deportiva a través del cual se elaboran y ejecutan las políticas de lucha contra el dopaje, correspondiéndole la planificación, la realización de controles y la tramitación y resolución de los expedientes sancionadores.

La organización, funciones y procedimientos de actuación de la Agencia Estatal Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte se determinarán en sus estatutos de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 11/2021 de 28 de diciembre, de lucha contra el dopaje en el deporte.

La Agencia Estatal Comisión Española para la Lucha Antidopaje en el Deporte actúa con plena independencia funcional cuando establece y ejecuta medidas de control del dopaje sobre los y las deportistas sujetos a la citada ley.

En su condición de organismo especializado en la investigación, control y ejecución de la política contra el dopaje en el deporte, la comisión se configura como el organismo público estatal de asesoramiento y colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la policía judicial y los demás poderes públicos con competencias relacionadas con su ámbito de actuación y, a requerimiento de éstos, con los jueces y tribunales.

La misión de la CELAD es la protección del derecho a la salud de todos los deportistas y del derecho a participar en una competición sin trampas, en condiciones de igualdad.

Para lograr su misión el trabajo de la CELAD tiene tres ejes principales: disuadir, detectar y hacer cumplir.

- CELAD **disuade de las trampas** y del dopaje a través de la educación, del control de dopaje y del impulso de proyectos que ayuden en la comprensión de esta lacra social y en su erradicación.
- CELAD **detecta las violaciones de la política antidopaje** a través de los programas de control de dopaje y los programas de investigación del mismo.
- CELAD **hace cumplir las normas antidopaje** sancionando cualquier infracción de las mismas, aplicando la legislación vigente.

¿QUÉ ES LA WADA?

Agencia Mundial Antidopaje

Organismo supervisor de la lucha global contra el dopaje en el deporte: la AMA revisa las normas de las organizaciones antidopaje para asegurarse de que son conformes al **Código Mundial Antidopaje**.

¿QUÉ ES LA ITA? INTERNATIONAL TESTING AGENCY

Es una organización internacional, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, que actúa con plena independencia de las organizaciones antidopaje y deportivas, con sede en Suiza, y cuya misión es gestionar programas antidopaje para Federaciones Internacionales, Organizadores de Grandes Eventos Deportivos y cualquier otra organización antidopaje que lo solicite.

La IJF, JJIF e IWUF han delegado la gestión e implementación de partes del programa antidopaje en la ITA

Animamos a visitar estos enlaces para conocer mejor estas entidades

<https://celad.educacionfpydeportes.gob.es/inicio.html>

<https://ita.sport/>

<https://www.wada-ama.org/>

Desde la RFEJYDA creemos necesario el conocimiento de varios aspectos por parte de nuestros deportistas, sea cual sea su nivel o edad de cara a prevenir posibles problemas en el área del dopaje:

1. CONOCER LA LISTA DE SUSTANCIAS PROHIBIDAS

Recordamos que esta lista se renueva anualmente y es susceptible de cambios todos los comienzos de año.

Es importante saber que existen sustancias prohibidas en competición y fuera de competición.

Es importante, igualmente, saber que algunas de estas sustancias forman parte de tratamientos habituales de patologías o enfermedades frecuentes o en tratamientos de urgencia

<https://celad.educacionfpydeportes.gob.es/control-dopaje/sustancias-y-metodos-prohibidos.html>

2. CONOCER QUÉ ES UNA AUTORIZACIÓN DE USO TERAPEUTICO

Una AUT es un certificado que emite CELAD y que autoriza al deportista a utilizar a través de una vía de administración, en unas dosis concretas y durante un periodo de tiempo determinado, un medicamento que contiene sustancias prohibidas en el deporte. **Cualquier cambio en el tratamiento debe ser comunicado a CELAD para volver evaluar la AUT aprobada:** caut@celad.gob.es o bien a través del sistema ADAMS (si ya tiene usuario y clave)

<https://celad.educacionfpydeportes.gob.es/control-dopaje/autorizaciones-de-uso-terapeutico.html>

MUY IMPORTANTE:

1. Si eres un deportista que compite a nivel internacional (si vas a competir en cualquier evento internacional o estás incluido en el Grupo Registrado de Control de Deportistas IJF) y estás sujeto a controles de dopaje fuera de España, debes enviar un TUE a la ITA (tue@ita.sport o a través del sistema ADAMS), o en su caso, convalidar con la ITA tu TUE autorizado por la CELAD: indicando tu número de referencia de ADAMS TUE si lo tienes en el e-mail tue@ita.sport . Plazo: 30 días antes de tu participación en la competición

<https://ita.sport/resource/international-testing-agency-therapeutic-use-exemption-tue-application-form/>

<https://ita.sport/TUE>

https://celad.educacionfpydeportes.gob.es/dam/jcr:268cffe7-a1da-4782-9e7d-2de91b0b7102/G-01-PNT-06-DCD%20v1%20.GuiaBasica_ADAMS_AUT.pdf

2. El expediente médico debe incluir:
 - Un historial médico completo, que incluya documentación del médico o médicos que realizaron el diagnóstico original (cuando sea posible),
 - Los resultados de todos los exámenes, investigaciones de laboratorio y estudios de imágenes relevantes para la solicitud.
 - RECORDAR ENVIAR COPIA EN INGLÉS
3. En algunos casos, no basta con enviar el TUE e informes médicos. La AMA pone a disposición la LISTA DE VERIFICACIÓN para comprobar si es necesaria la aportación de una/s pruebas complementarias

https://www.wada-ama.org/en/search?q=Checklists%20for%20TUE%20Applications&filters%5Bcontent_type%5D%5B%5D=%22resource%22

Independientemente de que la TUE sea concedida o no, los deportistas siempre tendrán que declarar cualquier medicamento o suplemento ingerido en los 7 días anteriores a la realización del control (si es de orina) o anterior a los 3 meses (si fuera de sangre). Detallarán la medicación o suplementación en el formulario de control de dopaje al realizarse el control de dopaje correspondiente.

Asimismo, los deportistas deberán informar SIEMPRE a su médico de su condición de deportista y sujeción a la normativa antidopaje

Riesgo de la suplementación: los deportistas deberán extremar la precaución con el uso de suplementos y seguir las recomendaciones de las autoridades antidopaje para minimizar sus riesgos

3. LOCALIZACIÓN

¿Quién debe comunicar su localización?

Todos los deportistas a los cuales se les ha notificado que están incluidos en el grupo registrado de control de la CELAD o de su correspondiente federación internacional.

La información se debe cargar en los quince días siguientes a la notificación postal; la información se efectúa por trimestres completos y tiene que estar disponible para la CELAD a efectos de poder efectuar controles de dopaje “fuera de competición” antes del inicio del trimestre.

¿Qué es necesario comunicar?

El deportista que se encuentra en un grupo registrado de control debe mantener su información de localización actualizada prestando especial atención a:

- Su residencia nocturna.
- Su periodo de 60 minutos diario (1).
- Sus competiciones.

En los siguientes enlaces se informa de el/los procedimientos (ADAMS/Aplicación móvil ATHLETE CENTRAL) , así como de la manera de contactar con CELAD en caso de dudas

<https://celad.educacionfpydeportes.gob.es/control-dopaje/declaracion-de-localizacion-del-deportista.html>

<https://adams.wada-ama.org/adams/>

4. SUPLEMENTOS

El deportista es responsable de aquellas medicinas/suplementos que toma. Algunos suplementos pueden estar contaminados y como consecuencia, el deportista estaría en riesgo de un caso de dopaje.

TODA LA INFORMACIÓN EXPUESTA ANTERIORMENTE, ADEMÁS, SE PUEDEN ENCONTRAR IGUALMENTE EN EL SIGUIENTE ENLACE DE LA IJF

<https://www.ijf.org/cleanjudo>

NORMATIVA ANTIDOPAJE DE LA JJIF PARA LOS DEPORTISTAS DE JIU-JITSU:

<https://ijif.sport/anti-doping-rules/>

NORMATIVA ANTIDOPAJE DE LA IWUF PARA LOS DEPORTISTAS DE WUSHU

<https://www.iwuf.org/en/about-iwuf/documents/index.html>

HERRAMIENTAS PARA LA PREVENCIÓN DEL DOPAJE

La CELAD pone a disposición de los deportistas una serie de recursos educativos que se pueden consultar en su página web

<https://celad.educacionfpydeportes.gob.es/educacion/cursos-aula-virtual/programa-dopaje-lo-que-debes-saber.html>

<https://celad.educacionfpydeportes.gob.es/educacion/adel-formacion-online.html>

<https://celad.educacionfpydeportes.gob.es/educacion/recursos-educativos.html>

<https://celad.educacionfpydeportes.gob.es/inicio/nodopapp-nodopweb.html>

<https://celad.educacionfpydeportes.gob.es/educacion/cursos-aula-virtual.html>

La RFEJYDA y CELAD impartirán charlas obligatorias para todos los convocados en concentraciones nacionales durante el año en curso

Madrid, enero 2025